



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

TRD 170.26.667

Arauca, 12 de junio de 2026

Doctor

MARCOS EULISES BARÓN ORTIZ

Jefe de la Oficina Asesora jurídica

Municipio de Arauca

Referencia: SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO 251 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE EMERGENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

Cordial saludo,

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos que satisfagan las necesidades.

La Alcaldía Municipal de Arauca, en cumplimiento de sus responsabilidades como empleador y de conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para todos los servidores públicos y personal vinculado a la entidad. En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un instrumento obligatorio orientado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las entidades públicas deben implementar, mantener y mejorar el SG-SST, garantizando la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, así como la ejecución de programas de prevención y promoción de la salud en el entorno laboral. Dentro de estos lineamientos, se contempla la obligación de dotar a las instalaciones con elementos de seguridad industrial, equipos de emergencia, señalización, botiquines, extintores y demás implementos necesarios para la atención de situaciones de riesgo y la protección de los trabajadores.

En el diagnóstico del SG-SST de la Alcaldía Municipal de Arauca se ha identificado la necesidad de fortalecer los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Prevención del Riesgo Psicosocial, los cuales requieren de elementos y dotaciones que permitan el desarrollo de actividades de promoción, prevención, atención de emergencias y control de riesgos laborales, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos puede generar incumplimiento de la normatividad vigente, aumento de la exposición a riesgos laborales, posibles sanciones administrativas y afectaciones a la integridad física y mental de los servidores públicos. Por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de elementos de seguridad industrial y de emergencias, con el fin de asegurar el



cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante emergencias dentro de la entidad.

Así mismo la necesidad se soporta en el cumplimiento de los hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas derivadas de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al año 2025, y de conformidad con el plan de acción y de mejoramiento aprobado, se hace necesaria la adquisición de elementos de seguridad industrial.

Dicha adquisición tiene como finalidad garantizar la implementación efectiva de las medidas de control definidas para la prevención de riesgos laborales, la protección de la integridad física y la salud de los trabajadores, y el fortalecimiento de las condiciones de trabajo seguras en la entidad. Los elementos de seguridad industrial requeridos permiten dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los estándares mínimos establecidos para el SG-SST.

JUSTIFICACIÓN ADICIONAL DE PLAZO

El desarrollo de la ejecución del contrato de la referencia, se ha venido adelantando con las diferentes actividades de los componentes de conformidad con lo establecido, pero en específico en la actividad ítem 35 SEÑALIZACIÓN EN PINTURA PARA PARQUEADERO, su ejecución se ha visto afectada por las condiciones climáticas presentadas los fines de semana coordinados para dicha actividad, aunque se realizó un alistamiento inicial como la limpieza y alistamiento para proceder a pintar las condiciones climáticas imposibilitan la finalización de la actividad, ya que se requiere el secado de la pintura para tráfico requerida.

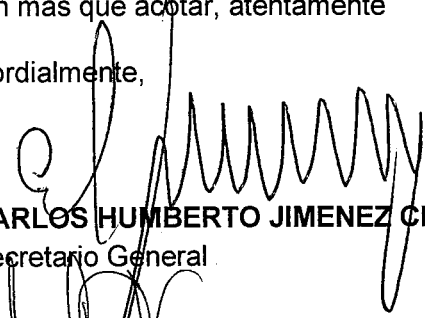
La supervisión y el contratista del contrato de suministro 000-251 de 2026, empresa UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD Y SALUD, consideran viable el adicional de plazo del contrato de un (01) mes.

Se resalta que el adicional de plazo no genera gastos adicionales al Municipio de Arauca, como tampoco causa desequilibrio económico alguno al contratista.

Por lo anterior la Secretaría General se compromete a adelantar los trámites necesarios para solicitar el modificatorio del contrato.

Sin más que acotar, atentamente

Cordialmente,


CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretario General


Proyecto: KELLYN MELISA DELGADO VERA
Profesional Universitario SST/ Supervisora